

naderos al informar el proyecto de clasificación manifiesta que lo estima aceptable, pero considera debe prolongarse la «Vereda de Peñaladrones» hasta su unión con la «Vereda de Alcaracejos» e incluir en dicho proyecto la vía pecuaria denominada «Vereda del Mansegala»;

Resultando que de acuerdo con la petición formulada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos se redactó una adición al proyecto por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, y sometida a exposición pública en el Ayuntamiento no se presentaron reclamaciones, habiendo sido favorablemente informada por las autoridades locales;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no opuso reparo alguno al proyecto ni a su adición, y que han sido favorablemente informados por el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que para la determinación y descripción de las vías pecuarias que figuran en el proyecto de clasificación se han tenido en cuenta los antecedentes que obran en el Servicio de Vías Pecuarias y en el Ayuntamiento de Espiel, cumpliendo lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y de estos antecedentes; concretamente, del expediente instruido en el año 1843, resulta que la «Vereda de Alcaracejos», que don Antonio Barragán denomina en su escrito de reclamación «de Espiel a Pozoblanco», tiene el itinerario que se indica en el proyecto, coincidiendo con la carretera de Córdoba a Almadén en el tramo comprendido entre el río Guadaíbarbo y la línea divisoria con el término de Alcaracejos, por haber sido construida dicha carretera, en el mencionado tramo, sobre el antiguo camino de Pozoblanco, según consta en los informes del Ayuntamiento y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, por lo que debe ser desestimada la reclamación suscrita por don Antonio Barragán Gahete;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias; que no es atendible la reclamación presentada, por las razones que se indican en el considerando anterior, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real Soriana.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad de la misma en el tramo que la vía pecuaria lleva como eje o centro la línea divisoria con los términos municipales de Pozoblanco y Alcaracejos.

Cordel de Fuenteobejuna o de Extremadura.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Cordel del término de Hornachuelos.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad de la anchura indicada, por ser eje de la vía pecuaria la línea divisoria con el término municipal de Hornachuelos.

Vereda de Posadas a la Alhondiguilla.

Vereda de Alcaracejos.

Vereda de La Zarza y Peña Crispina.

Vereda de Peñaladrones.

Vereda de la Ermita de La Estrella.

Vereda de las Amoladeras.

Vereda de Córdoba por Villaviciosa.

Vereda del Aguila.

Vereda de Mansegala.

La anchura de estas nueve veredas es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Descansaderos necesarios

Descansadero de Venta Vega.—Está situado en la Cañada Real Soriana y tiene una superficie aproximada de una hectárea y cincuenta áreas (1 Ha. 50 a.).

Descansadero del Cerro-Consejero.—Está situado en la Vereda del Aguila y tiene una superficie aproximada de tres hectáreas y cincuenta áreas (3 Ha. 50 a.).

Segundo.—Desestimar la reclamación formulada por don Antonio Barragán Gahete.

Tercero.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

Cuarto.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las indicadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Quinto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Sexto.—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y descansaderos a que la misma se contrae.

Séptimo.—Declarar que la delimitación del término municipal, en su colindancia con el de Villanueva del Rey, se ha hecho tomando como base los datos obrantes en las oficinas del Catastro de la Riqueza Rústica de Córdoba, siendo, por tanto, provisional esta delimitación y válida únicamente a efectos de la clasificación hasta que por las autoridades competentes se fije de modo definitivo la línea divisoria entre los términos de Espiel y Villanueva del Rey.

Octavo.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudica las obras de «Construcción de 56 viviendas para colonos de patrimonio familiar, 56 dependencias agrícolas, 26 viviendas de colonos de parcela complementaria, edificios sociales, urbanización y cerramientos en el núcleo del sector VI de la zona regable de Orellana (Badajoz-Cáceres)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 5 de mayo de 1961 para la contratación de las obras de «Construcción de 56 viviendas para colonos de patrimonio familiar, 56 dependencias agrícolas, 26 viviendas de colonos de parcela complementaria, edificios sociales, urbanización y cerramientos en el núcleo del sector VI de la zona regable de Orellana (Badajoz y Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintidós millones quinientos quince mil ciento quince pesetas con sesenta y cinco céntimos (22.215.115,65 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Federico Vallet, S. A. Construcciones», en la cantidad de dieciséis millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con setenta céntimos (16.545.668,70 pesetas), con una baja que supone el 22,01 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras que se citan a «Constructora Ecurra, S. A.».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 2 de mayo de 1961, para las obras de «Fábrica y tramos armados en la red de caminos

de Papatrigo» (Avila), cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas sesenta y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (863.467,58 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a la entidad «Constructora Ezcurre, S. A.», en la cantidad de quinientas noventa y ocho mil novecientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos (598.987,46 pesetas), con una baja que representa el 30,63001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director.—2.393.

RESOLUCION de la Brigada de Huelva-Sevilla de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta para enajenar productos maderables, correspondientes al año forestal 1960-61, del monte «Coto La Matilla», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce en punto de la mañana, se celebrará doble y simultáneamente en las oficinas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado en Madrid, calle Mayor, número 83, y en las oficinas de la Jefatura de la Brigada de Huelva-Sevilla del mencionado Organismo en Sevilla, avenida de Cádiz, número 13, la subasta para enajenar 19 lotes de madera de eucalyptus glóbulus (de 5.000 pies cada uno de ellos) del monte «Coto La Matilla», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

Los mencionados lotes corresponden al «Séptimo tramo de corta» del referido monte y están debidamente numerados del número 1 al 19 inclusivos, siendo los volúmenes de madera de los mismos los siguientes: Lote número 1, 1.455.613,4 metros cúbicos; lote número 2, 1.373.467,4 metros cúbicos; lote número 3, 1.627.187,4 metros cúbicos; lote número 4, 1.173.832,2 metros cúbicos; lote número 5, 1.043.928,3 metros cúbicos; lote número 6, 1.081.192,9 metros cúbicos; lote número 7, 973.192,0 metros cúbicos; lote número 8, 1.060.693,7 metros cúbicos; lote número 9, 1.192.641,1 metros cúbicos; lote número 10, 1.238.960,6 metros cúbicos; lote número 11, 1.378.957,9 metros cúbicos; lote número 12, 1.445.192,2 metros cúbicos; lote número 13, 1.442.872,0 metros cúbicos; lote número 14, 1.366.597,3 metros cúbicos; lote número 15, 1.465.093,3 metros cúbicos; lote número 16, 1.525.838,8 metros cúbicos; lote número 17, 1.378.889,5 metros cúbicos; lote número 18, 1.273.460,2 metros cúbicos, y lote número 19, 843.237,5 metros cúbicos.

Los 19 lotes que componen esta subasta se adjudicarán provisionalmente, y los aprovechamientos se registrarán en su ejecución por los pliegos de condiciones generales y económicas que se encuentran de manifiesto en las citadas oficinas.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado profesional de la clase F.

El precio de tasación de los repetidos lotes será de 350 pesetas el metro cúbico, en pie y con corteza, o sea, 503.466,44 pesetas para el lote número 1; 480.713,58 pesetas para el lote número 2; 359.515,59 pesetas para el lote número 3; 410.841,27 pesetas para el lote número 4; 365.374,90 pesetas para el lote número 5; 378.417,51 pesetas para el lote número 6; 340.617,20 pesetas para el lote número 7; 371.242,79 pesetas para el lote número 8; 417.424,38 pesetas para el lote número 9; 433.636,21 pesetas para el lote número 10; 482.635,26 pesetas para el lote número 11; 505.817,27 pesetas para el lote número 12; 505.005,20 pesetas para el lote número 13; 478.309,05 pesetas para el lote número 14; 512.753,25 pesetas para el lote número 15; 534.393,58 pesetas para el lote número 16; 482.611,32 pesetas para el lote número 17; 445.711,07 pesetas para el lote número 18, y 295.133,12 pesetas para el lote número 19.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al pie del presente anuncio. Dichos pliegos se admitirán en las referidas oficinas hasta la una de la tarde del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Los licitadores que podrán optar indistintamente a uno o varios lotes deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-PagaGuría de cualquiera de las oficinas indicadas la fianza o fianzas provisionales del dos por ciento (2 por 100) de los tipos de tasación de los lotes a que optan. Quiénes resulten adjudicatarios deberán elevar dichos depósitos hasta el cuatro por ciento (4 por 100) del tipo de adjudicación y ante días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal, en relación con los aprovechamientos subastados, serán de cuenta de quienes resulten adjudicatarios, así como el presupuesto de indemnización (Tasas), de acuerdo con el Decreto 502/1960, actualmente en vigor y cuyo detalle figura en los pliegos de condiciones correspondientes.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase F, número, en relación con la subasta publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, para la enajenación de 19 lotes de madera de eucalyptus glóbulus del «Séptimo tramo de corta» del monte «Coto La Matilla», ofrece por el lote número, cuya tasación es de, pesetas, la cantidad de, pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Sevilla, 13 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gaepar de la Lama.—2.425.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso público para la adquisición de diverso material, del Servicio de Automovilismo.

Se anuncia concurso público para la adquisición del siguiente material del Servicio de Automovilismo, según expediente 7-A-61:

Cinco semirremolques, cisternas y tractor con equipos para suministro de combustible a aviones. Con motor Diesel.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta) El acto del concurso se celebrará a las once horas del día 13 de julio de 1961.

A las ofertas presentadas deberán acompañarse los documentos que se reseñan en las condiciones 121 y 122 del pliego de condiciones técnicas que ha de regir en este concurso.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por la Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—5.713.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Madrid-Barajas, edificio, ampliación de la Central Eléctrica».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Madrid-Barajas, edificio, ampliación de la Central Eléctrica», por un importe total de 1.839.964,02 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional a depositar, en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 36.779,66 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), todos los días laborables, a las horas de oficina.